



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A INSTRUMENTAR Y FORTALECER ACCIONES EN FAVOR DEL RECICLAJE DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.
- B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.
- C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 21 de febrero de 2023, el Diputado Fausto Gallardo García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a sus homólogas en las entidades federativas, a instrumentar y fortalecer acciones en favor del reciclaje de neumáticos fuera de uso.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-4-1856, con fecha 21 de febrero de 2023, recibido el 22 de febrero de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN

Las consideraciones de la Proposición en estudio indican que en los últimos años la conciencia ambientalista ha avanzado en la cultura de la población, materializando la comprensión del alcance de nuestras acciones sobre el equilibrio ambiental, desde las grandes catástrofes ecológicas hasta prácticas recurrentes en lo individual, que resultan degradantes para el entorno. Además, hay procesos que, debido a una falta de regulación y concientización, terminan generando contaminación, como la inadecuada disposición final de los neumáticos fuera de uso (NFU).

Se contrastan dos estudios de 2017, sobre el porcentaje de desechos microplásticos en los océanos del mundo; uno indica 10% y el otro, 28%. La situación de los NFU se agrava

debido al auge automotriz, materializando su acumulación descontrolada y causando serios daños al medio ambiente y a la salud pública.

Se citan cifras de los NFU almacenados en vertederos de basura; en los Estados Unidos, en 2015, alcanzó poco más de 460 mil toneladas; y en España, en 2016, fue aproximadamente 200 mil toneladas. En México se calcula que cada año son desechados 32 millones de neumáticos, de los cuales sólo 10% se reciclan.

Se afirma que, ante esta situación, fundaciones, colectivos y organizaciones de la sociedad civil han llamado la atención en torno a la falta de propuestas y acciones gubernamentales relacionadas con la disposición final de los NFU.

Se hace referencia a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), que establece los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y fomentar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, agrupando en este último grupo a los NFU, como indica el artículo 28, fracción III de la LGPGIR, que se cita textualmente.

De igual manera, la LGPGIR precisa las obligaciones para la Federación y las entidades federativas, entre otras, la emisión de normas oficiales para el tratamiento de los neumáticos usados, así como la creación de obligaciones a las empresas generadoras; tareas especialmente encaminadas a la formulación de criterios y lineamientos para su manejo integral.

Asimismo, la NOM-161-SEMARNAT-2011 establece los criterios para clasificar los residuos de manejo especial y determinar cuáles se encuentran sujetos a un plan de manejo, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los mismos.

En observancia de lo anterior, los fabricantes y los vendedores de neumáticos han puesto a disposición de los diferentes sectores el “Plan de Manejo de Neumáticos Usados de Desecho para Vehículos Automotores”. Sin embargo, a pesar de estas medidas, a diario se encuentran neumáticos usados en calles, parques, senderos y vías fluviales.

Se afirma que, en la mayoría de las entidades federativas, el reciclaje de los NFU es casi nulo. En, Baja California, el Centro de Acopio de Neumáticos Usados, ubicado en Tijuana, sufrió un incendio en 2018 y desde entonces no se ha reconstruido, lo que obliga a los usuarios a conservar sus NFU, aunque una gran parte terminan abandonados o vendidos a empresas que las ocupan como fuente de energía para sus procesos productivos, sin considerar lo nocivo de sus emisiones.

Derivado de lo anterior, se advierte que es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno encontrar soluciones prácticas no contaminantes para prevenir la generación, valorización y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, y es responsabilidad de los agentes productores y comercializadores el manejo integral de los neumáticos, incluyendo el acopio y reciclaje. No obstante lo anterior, salta a la vista la descoordinación y las acciones limitadas.

Con base en estas consideraciones, el Diputado Gallardo García propone los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la SEMARNAT y sus homólogas en las Entidades Federativas a generar trabajos coordinados con los fabricantes, importadores, distribuidores, gestores y generadores de neumáticos a fin de instrumentar y fortalecer acciones en favor del acopio y reciclaje de neumáticos usados.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la SEMARNAT a hacer públicos los trabajos encaminados al acopio y reciclaje de neumáticos usados en cada una de las Entidades Federativas.

TERCERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la SEMARNAT a diseñar, instrumentar y aplicar campañas de información respecto a la importancia del reciclaje de los neumáticos usados.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Proposición en estudio se refiere a la contaminación por neumáticos usados, un problema en constante crecimiento a nivel global. Los neumáticos están hechos para ser durables y seguros. Desafortunadamente, esto los hace altamente contaminantes, así como difíciles de reutilizar o reciclar.

Las llantas para vehículos de pasajeros están hechas de caucho natural (19%), polímeros sintéticos, principalmente caucho de butadieno y caucho de estireno butadieno (24%), alambre de acero con alto contenido de carbono (12%), textiles como cuerdas de poliéster, cuerdas de rayón, cuerdas de nailon y cuerdas de aramida (4%), cargas de negro de carbón o sílice (26%), antioxidantes, antiozonantes y sistemas de curado (14%).¹

Varios estudios cuantifican el problema mundial de las llantas de desecho en entre 1,000 millones y 1,800 millones de llantas usadas desechadas en todo el mundo cada año. Esto representa aproximadamente el 2 o 3% de todo el material de desecho recolectado. Tan solo Estados Unidos desecha anualmente entre 246 millones y 300 millones de neumáticos al final de su vida útil.²

El reciclaje de desechos de llantas se está convirtiendo en una respuesta cada vez más viable al problema global de las llantas de desecho. Si bien solo el 13% de las llantas de desecho se reciclan cada año, la intervención pública y la innovación de la industria han hecho del reciclaje el método principal para la gestión de llantas de desecho en Europa, que ahora recicla el 39% de todas las llantas de desecho.

Por otra parte, los neumáticos usados tienen un valor económico importante. En 2020, fueron el 682° producto más comercializado del mundo, con un comercio total de 2,260 millones de dólares. Entre 2019 y 2020 las exportaciones de neumáticos usados

¹ U.S. Tire Manufacturers Association. (2020). What's in a tire? Recuperado el 5 de marzo de 2023, del sitio web: <https://www.ustires.org/whats-tire-0>

² Pilkington, B. (May 4, 2021). Tackling the Global Tire Waste Problem with Pretred. AZO Cleantech. Recuperado el 5 de marzo de 2023, del sitio web: <https://www.azocleantech.com/article.aspx?ArticleID=1227#:~:text=Various%20studies%20quantify%20the%20global,life%20tires%20to%20waste%20annually>.

disminuyeron un 17.3%. El comercio de este producto representa el 0.014% del comercio mundial total. En 2020, los principales países exportadores de llantas usadas fueron Sri Lanka (\$294 millones), Alemania (\$271 millones) y Francia (\$143 millones), mientras que los principales importadores fueron Estados Unidos (\$293 millones), Alemania (\$201 millones) y Francia (\$157 millones).³

En México, en 2020, las exportaciones de neumáticos usados sumaron un valor de 59.9 millones de dólares (2.65% del total mundial), y las importaciones sumaron \$43.7 millones (1.93% del total mundial).

Asimismo, el número estimado de neumáticos de desecho en México ha aumentado de manera constante en el periodo 2012-2018, con una ligera disminución en el último año, como se muestra en la siguiente tabla:⁴

Año	Llantas de producción nacional	Llantas importadas	Total
2012	19,009	14,991	34,000
2013	18,744	16,449	35,193
2014	18,840	19,864	38,704
2015	20,521	21,987	42,508
2016	22,033	21,040	43,073
2017	23,416	22,180	45,596
2018	22,618	22,263	44,881

Neumáticos de desecho (miles de unidades)

Fuente: SEMARNAT, 2022

³ OEC. (2020). Used Rubber Tires. Recuperado el 5 de marzo de 2023, del sitio web: <https://oec.world/en/profile/hs/used-rubber-tires>

⁴ SEMARNAT-SNIARN. (2022). Neumáticos de desecho (Miles de unidades). Recuperado el 5 de marzo de 2023, del sitio web: [http://dgetiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_RME01_14&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREANIO="](http://dgetiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_RME01_14&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREANIO=)

Cabe destacar que la problemática asociada al mal manejo de neumáticos usados de desecho incluye:⁵

- Incendios: Debido a que los neumáticos contienen materiales inflamables.
- Enfermedades: Los neumáticos mal dispuestos pueden albergar agua, facilitando la proliferación de mosquitos y otros vectores de enfermedades como el dengue.
- Fauna nociva: La disposición inadecuada de neumáticos usados puede favorecer las condiciones para la reproducción de roedores e insectos.
- Volumen en rellenos sanitarios: Por su composición y estructura física, las llantas no se compactan, ni se degradan en un periodo corto.
- Contaminación visual: Los neumáticos usados y dispuestos de manera inadecuada alteran la armonía del ambiente natural.

Las cifras y datos anteriores reflejan que los neumáticos usados constituyen un residuo abundante, voluminoso y altamente contaminante; sin embargo, tienen un valor económico importante y pueden ser reciclados.

SEGUNDA. En el marco jurídico nacional, los neumáticos usados están clasificados como residuos de manejo especial, de conformidad con el artículo 19, fracción X de la LGPGIR. Esta misma ley, en su artículo 5, fracción XXX, define a los Residuos de Manejo Especial como *“aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos”*.

⁵ Manejo Responsable de Llantas Usadas, A.C. (2015). Plan de Manejo de Neumáticos Usados de Desecho. Recuperado el 5 de marzo de 2022, del sitio web: <http://reciclallantas.org.mx/wp-content/uploads/2016/02/Plan-de-Manejo-de-Neumaticos-Usados-de-Desecho-2015-.pdf>

Asimismo, el artículo 28, fracción III, de la LGPGIR obliga a los importadores y distribuidores de neumáticos usados a la formulación y ejecución de planes de manejo para estos residuos. Esta responsabilidad se enfatiza en el artículo 98, que establece lo siguiente:

Artículo 98.- Para la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos de manejo especial, en particular de los neumáticos usados, las entidades federativas establecerán las obligaciones de los generadores, distinguiendo grandes y pequeños, y las de los prestadores de servicios de residuos de manejo especial, y formularán los criterios y lineamientos para su manejo integral.

Por su parte, el artículo 100 de la LGPGIR faculta a las entidades federativas a expedir legislación para “*prohibir la disposición final de neumáticos en predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, en cuerpos de agua y cavidades subterráneas*”. El mismo artículo indica que “*Los fabricantes, importadores, distribuidores, gestores y generadores quedan obligados a hacerse cargo de la gestión de los neumáticos usados y a garantizar su recolección de acuerdo con lo determinado por la norma oficial mexicana correspondiente y sus planes de manejo*”.

Se observa que esta última disposición remite a una norma oficial mexicana y a los planes de manejo. En consecuencia, en 2013 se expidió la NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el

procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.⁶

Dicha NOM incluye los neumáticos de desecho como Residuos de Manejo Especial sujetos a Plan de Manejo cuando son generados por un gran generador en una cantidad mayor a 10 toneladas por residuo al año.

En atención a esta normatividad, en 2015 la organización denominada Manejo Responsable de Llantas Usadas, A.C. presentó el “Plan de Manejo de Neumáticos Usados de Desecho”, en el que participan las principales asociaciones de fabricantes y vendedores de neumáticos, es decir, la Asociación Nacional de Distribuidores de Llantas y Plantas Renovadoras, A.C. (ANDELLAC) y sus agremiados; la Asociación Nacional de Importadores de Llantas, A.C. (ANILLAC) y sus agremiados; la Cámara Nacional de la Industria Hulera (CNIH) y sus socios, además de indicar como potenciales participantes a las entidades de gobierno y empresas dedicadas al Co-procesamiento, Reciclaje, Reuso, Recolección y Acopio.⁷

Otro instrumento importante es el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos, publicado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en 2020. Dicho instrumento identifica la producción e importación de

⁶ SEMARNAT. (1 de febrero de 2013). NORMA Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo. Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 5 de marzo de 2023, del sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5286505&fecha=01/02/2013#gsc.tab=0

⁷ Manejo Responsable de Llantas Usadas, A.C., 2015 (*op. cit.*)

llantas en México en el periodo 2012-2018. Asimismo, se identifican los principales procedimientos para la gestión integral de estos residuos, a saber:⁸

- Las unidades recuperadas o los residuos recolectados se reciclan en México, mediante procesos tales como co-procesamiento en hornos cementeros, pirolisis y mecánicos de diferentes niveles de trituración.
- A los subproductos generados a partir del tratamiento mecánico se les destina a la fabricación de impermeabilizantes, artesanías, polvo de hule para usos diversos: en canchas deportivas, tapetes, loderas de camión, equipo urbano, pisos, decorativos para jardineras o parques públicos.
- En conjunto, se estima que 70% de los neumáticos comercializables se convierte en residuos, incluidos los de exportación. De este valor, se estima que al final de su vida útil se recupera 52% de las llantas usadas. Es decir, los generadores o usuarios disponen de manera inadecuada aproximadamente la mitad de estos neumáticos.

Estos datos confirman lo expresado en la Proposición en estudio. Es decir, que a pesar de que se cuenta con legislación, normatividad y otros instrumentos para facilitar la gestión integral de los neumáticos usados, una gran proporción de ellos aún son dispuestos de manera inadecuada, contribuyendo a la contaminación ambiental.

Por tales razones, esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación del Diputado Gallardo García, respecto a la necesidad de fortalecer la coordinación entre

⁸ SEMARNAT. (Mayo de 2020). Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos. Recuperado el 5 de marzo de 2023, del sitio web: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554385/DBGIR-15-mayo-2020.pdf>

autoridades y actores relevantes, así como la disponibilidad de información para facilitar la gestión integral de los neumáticos usados.

TERCERA. Las Naciones Unidas han catalogado a la contaminación y residuos como una de las tres crisis ambientales que amenazan el futuro del planeta y la supervivencia de la humanidad. Además, el plástico se ha convertido en el mayor contaminante de los océanos. Cada año se vierten al mar 11 millones de toneladas de residuos plásticos, provocando fuertes daños sobre la fauna marina y los ecosistemas.

Por estas razones, no debe escatimarse ningún esfuerzo de las autoridades y otros actores competentes, a fin de atender y combatir esta importante crisis ambiental. En este sentido, atender la contaminación por residuos de todo tipo, en especial los residuos plásticos, es necesario para el cumplimiento de la Agenda 2030, principalmente en tres Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ODS 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- ODS 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.

Asimismo, en marzo de 2022, las Naciones Unidas aprobaron la elaboración de un instrumento vinculante para enfrentar la contaminación plástica; se tiene previsto que el proceso concluya a finales de 2024.

En consecuencia, la Proposición en estudio contribuiría al cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de contaminación plástica y sostenibilidad. De igual manera, mejorar la gestión integral de los neumáticos usados contribuye a dar cumplimiento al objeto de la LGPGIR y a garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, reconocido en el párrafo quinto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTA. Con base en los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, esta Comisión dictaminadora coincide con el objeto de la Proposición en estudio. Sin embargo, para efectos de precisión y congruencia, es necesario revisar la redacción de los resolutivos propuestos.

Primeramente, es necesario recordar que la LGPGIR clasifica los neumáticos usados como residuos de manejo especial, y que la misma ley identifica las facultades de la Federación y las Entidades Federativas en esta materia, a saber:

Artículo 7.- Son facultades de la Federación:

I. (...) elaborar (...) el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial (...)

IV. Expedir las normas oficiales mexicanas relativas al desempeño ambiental que deberá prevalecer en el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial (...)

Artículo 9.- Son facultades de las Entidades Federativas:

- I. (...) elaborar de manera coordinada con la Federación los programas en materia de residuos de manejo especial (...)*
- II. Expedir conforme a sus respectivas atribuciones (...) los ordenamientos jurídicos que permitan darle cumplimiento conforme a sus circunstancias particulares, en materia de manejo de residuos de manejo especial (...)*
- III. Autorizar el manejo integral de residuos de manejo especial, e identificar los que dentro de su territorio puedan estar sujetos a planes de manejo (...)*
- IV. Verificar el cumplimiento de los instrumentos y disposiciones jurídicas (...) en materia de residuos de manejo especial (...)*
- VII. Promover (...) la creación de infraestructura para el manejo integral de residuos (...) de manejo especial (...) en las entidades federativas y municipios (...)*
- XI. Promover la participación de los sectores privado y social en el diseño e instrumentación de acciones para prevenir la generación de residuos de manejo especial, y llevar a cabo su gestión integral adecuada (...)*
- XVII. Regular y establecer las bases para el cobro por la prestación de uno o varios de los servicios de manejo integral de residuos de manejo especial (...)*
- XVIII. Someter a consideración de la Secretaría, los programas para el establecimiento de sistemas de gestión integral de residuos de manejo especial (...)*

A partir de la revisión de estas disposiciones, se observa que, en materia de residuos de manejo especial, la Federación únicamente tiene la facultad de elaborar el Programa Nacional y expedir las NOM para el manejo integral. Por otra parte, las entidades federativas tienen diversas atribuciones, que incluyen la elaboración de programas, la autorización del manejo integral, la verificación de cumplimiento de la normatividad, la

promoción de la creación de infraestructura y la promoción de la participación de los sectores social y privado en acciones de prevención y gestión integral. En este sentido, los resolutivos de la Proposición en estudio deberán ajustarse para evitar la invasión de atribuciones entre los órdenes de gobierno federal y de las entidades federativas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el resolutivo Primero propone exhortar a la SEMARNAT y sus homólogas en las entidades federativas *"a generar trabajos coordinados con los fabricantes, importadores, distribuidores, gestores y generadores de neumáticos a fin de instrumentar y fortalecer acciones en favor del acopio y reciclaje de neumáticos usados"*.

Esta Comisión dictaminadora observa que el exhorto no es acorde con las atribuciones de la Federación, pero sí con las atribuciones de las entidades federativas, de conformidad con el artículo 9, fracción XI, de la LGPGIR, por lo que se plantea dirigir el exhorto a los gobiernos de las 32 entidades federativas, en su respectivo ámbito de competencia.

En lo que corresponde al resolutivo Segundo, la Proposición en estudio plantea exhortar a la SEMARNAT *"a hacer públicos los trabajos encaminados al acopio y reciclaje de neumáticos usados en cada una de las Entidades Federativas"*.

Para el análisis de este exhorto, es necesario tener en cuenta lo que establecen los artículos 37 y 38 de la LGPGIR, que se transcriben a continuación:

Artículo 37.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los

inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de esta Ley y los ordenamientos que de ella deriven y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Artículo 38.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno elaborarán y difundirán, anualmente, informes sobre los aspectos relevantes contenidos en los sistemas de información a los que se hace referencia en el presente capítulo.

En estas disposiciones se advierte que cada orden de gobierno tiene la responsabilidad de publicar la información relevante sobre los aspectos que faciliten el logro de los objetivos de la LGPGIR, incluyendo el acopio y reciclaje de neumáticos usados, de modo que estas responsabilidades, en el ámbito local, no pueden ser absorbidas por la SEMARNAT. En consecuencia, esta Comisión dictaminadora estima adecuado dirigir el exhorto a los gobiernos de las 32 entidades federativas.

Por último, acerca del resolutivo Tercero, la Proposición en estudio plantea exhortar a la SEMARNAT “a diseñar, instrumentar y aplicar campañas de información respecto a la importancia del reciclaje de los neumáticos usados”. Para el análisis de esta redacción, es importante revisar el contenido de los artículos 9 y 96 de la LGPGIR, por lo que se transcriben a continuación:

Artículo 9.- Son facultades de las Entidades Federativas:

XII. Promover la educación y capacitación continua de personas y grupos u organizaciones de todos los sectores de la sociedad, con el objeto de contribuir al cambio de hábitos negativos para el ambiente, en la producción y consumo de bienes;

...

Artículo 96.- Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

...

X. Organizar y promover actividades de comunicación, educación, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico para prevenir la generación, valorizar y lograr el manejo integral de los residuos;

...

A partir de estas disposiciones, se desprende que las entidades federativas tienen la facultad de promover la educación ambiental para cambiar hábitos negativos de consumo. Adicionalmente, las entidades federativas y municipios deben promover actividades educativas para el manejo integral de residuos.

En este sentido, el exhorto debe dirigirse a los gobiernos de las entidades federativas. Teniendo en cuenta que algunas de ellas pueden contar con avances en las campañas informativas sobre neumáticos usados, se propone agregar la redacción "o, en su caso, fortalecer".

Por motivos de síntesis y eficiencia, debido a que los tres exhortos irán dirigidos a los gobiernos de las 32 entidades federativas, esta Comisión dictaminadora considera adecuado fusionarlos en un resolutivo Único.

A fin de facilitar la comprensión de las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos planteados en el presente dictamen
<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la SEMARNAT y sus homólogas en las Entidades Federativas a generar trabajos coordinados con los fabricantes, importadores, distribuidores, gestores y generadores de neumáticos a fin de instrumentar y fortalecer acciones en favor del acopio y reciclaje de neumáticos usados.</p>	<p>UNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 SEMARNAT y sus homólogas en las Entidades Federativas, en su respectivo ámbito de competencia, a:</p> <p>a) Generar trabajos coordinados con los fabricantes, importadores, distribuidores, gestores y generadores de neumáticos a fin de instrumentar y fortalecer acciones en favor del acopio y reciclaje de neumáticos usados;</p>

Resolutivos originales de la Proposición	Resolutivos planteados en el presente dictamen
<p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la SEMARNAT a hacer públicos los trabajos encaminados al acopio y reciclaje de neumáticos usados en cada una de las Entidades Federativas.</p>	<p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la SEMARNAT a b) Hacer públicos los trabajos encaminados al acopio y reciclaje de neumáticos usados en cada una de las Entidades Federativas. ; y</p>
<p>TERCERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la SEMARNAT a diseñar, instrumentar y aplicar campañas de información respecto a la importancia del reciclaje de los neumáticos usados.</p>	<p>TERCERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la SEMARNAT a c) Diseñar, instrumentar y aplicar o, en su caso, fortalecer las campañas de información respecto a la importancia del reciclaje de los neumáticos usados.</p>

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, **en sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 Entidades Federativas, en su respectivo ámbito de competencia, a:

- a) Generar trabajos coordinados con los fabricantes, importadores, distribuidores, gestores y generadores de neumáticos a fin de instrumentar y fortalecer acciones en favor del acopio y reciclaje de neumáticos usados;
- b) Hacer públicos los trabajos encaminados al acopio y reciclaje de neumáticos; y
- c) Diseñar, instrumentar y aplicar o, en su caso, fortalecer las campañas de información respecto a la importancia del reciclaje de los neumáticos usados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de marzo de 2023.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

**DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA: 5.4 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a sus homólogas en las entidades federativas, a instrumentar y fortalecer acciones en favor del reciclaje de neumáticos fuera de uso.

INTEGRANTES: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	A favor	7386E8213838EBFF73CCB01CD73E5 CAFFC1EA7F6193A239E176BB33167 51FC969375B852E6728898EFE2C064 4F967BB2EF57EEA56BB19C52298B0 C5FF57642E1
 Alfredo Porras Domínguez	A favor	B29D57BBAD9778DA22CB64E807029 E1DF9862AC6C56B84EFC14DFF8A EA9B0D9DC6284A673813B5E9D0E9 B9525190934CF3AE189059F8DE2124 B414ECF5C373D
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	B76979F12DBB9B93FCA27E260F6E0 D827B0EBDE4FC55ACA699F81FDA9 B52CDFE3BD421690FAA0F4803CB1 DF3126C12826BD302B980D24181206 D5C311F053F72
 Braulio López Ochoa Mijares	A favor	1DBE5CE5216128967C700723E0B47 C1F07D0F202CC368B9A05207E3841 51AEF89D928A1870E251A65AAC728 1ED60892B27C8F9C51812F1D3C0EE EC5B1E455AE6
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra	A favor	F78F7146703F27A83E641C1280C325 3BC88E11066E03ED9B3291F5CF8F5 61642AA4EBB28BD1DBE0207511FB6 763207222FF834762F63522E0A65FF AD595FB943

**DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 5.4 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a sus homologas en las entidades federativas, a instrumentar y fortalecer acciones en favor del reciclaje de neumáticos fuera de uso.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

A favor

B134C9A1B764948A666BB20171311
C1D1DD0B42C84CEBB82A07252A95
3D16E5E7F6F6F312654293A8EEB50
D63698D7982EA2FA720C4198205F40
7CC8E179E208



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

A favor

0DE9A14066FC6928F4C716F63D84D
80DCDB39526494F65D4F6258B9340
5B0F75D3D6E538461E7D2F5AC0450
281712E9E8DBE189CFA05D74E3D16
8B0B11178A01



Enrique Godínez Del Río

A favor

1263E596C3CC49C767B84729877374
48B6370DFF7606A140582CF56F73A
CAB294E248218EC30992770DD3C63
A189EE2F32E04795B15FC6CDFDA88
673A9986E00



Esther Martínez Romano

A favor

B3C48AE2C21BFBF05D82217C150C
D5F89E141A7915111C943CFFE3C1C
B6D3AB1696991D0017AEF3DAE8644
881872B21F0E18E38D1AFCEAB9186
3EB613E5FB77F



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

C8D224E3ABA09F2DC6DD0125750E
CA15E14F962EA35C92762A74F70C7
E90D6E730D69A4960F80213B448B99
EA295DD10466E57B92D36F799FB88
564A0FFDDE04



Francisco Javier Castrellón Garza

A favor

E06B4A94962AAE6803296637E4D795
6AB6BDB0EE27B348A5BDFA1C269B
49D2622AC0ED7CF5B7A6F9474BDD
838E39A2EEC78D21CDE72073044F7
AB38103AA381D

**DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

5.4 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a sus homólogas en las entidades federativas, a instrumentar y fortalecer acciones en favor del reciclaje de neumáticos fuera de uso.

INTEGRANTES

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Gustavo Macías Zambrano

A favor

F5B3767661434B9B78AB26B527C7A
6DDB6F74403CEEE9D94B03B37233
C5BD2C3B55B460F66AD3B1E736C4
D1DA33C4774C9B40B96A2A1C3EE3
12BE2EDFE084C80



Hector Armando Cabada Alvidrez

A favor

0AEDC82AEF11947CF9DE7121F96B9
57E48BDBDBC5B8FF4342FE5297708
AA4BCBACDDA7427308E6BD81B654
0BDA553113684B5E79D1E750CFD7B
527D7B1B041B1



Héctor Israel Castillo Olivares

A favor

C31E5D6B1A2EC8D93383265109D0F
B346FC0C3625772351A126A6A4E665
263DB49ED79BF717433FC7DAC6647
FD460550335ADB5E095DA5AE0B4A0
267FF7AF6B5



Irma Juan Carlos

A favor

2F9E9132EE085E5A80F7FD5BDE620
AA78D06CA8E73EF517B9395457C5F
DA1F0A2C0246058ED2C1E80820771
E70DBAE8ED8825AE8540F0F24BA26
86BD37B16DAC



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

A favor

66E9CB01EE8CB9739D63E24247225
073D0272326F51CF9243757DD506B6
10CAEC722217F4ECE5D9958AF57E
BEEEC84420AF3B56DFA7429104D22
A510967C8512



Joaquín Zebadúa Alva

A favor

15BF96A075F226C4C08CE88163E59
F4CD08AC43BACCE85FF2670FBD24
BD2A64CA195F2F697ED26BB70BBB
5AA4F09CAB04144ADA92743E86D55
36739099E6E9EF

**DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 5.4 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a sus homólogas en las entidades federativas, a instrumentar y fortalecer acciones en favor del reciclaje de neumáticos fuera de uso.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



José Salvador Tovar Vargas

A favor

09E443D3C9C5E9CFE439494623364
6DCEE723EAE43757C2EEE6B504A9
8602A945795DCA3B233FC7205BC05
68930147594D7AE936631C6EFD5EA
5FD82229178D0



Justino Eugenio Arriaga Rojas

A favor

AB6DCE11F99DEBCCEC73C24D06F
CD26A99589E4E02A622370E9C7FCB
3A7BB017B5DDC120BBAC536913F6
D89988DEAFA8E8504F0CB377BFFD
31AF612029CDB97D



Karen Castrejón Trujillo

A favor

6F445EEFEBF2C5329B2BDD7BA70B
92F28B291B52923678ADC2626CD81
39D906643ADC3D5A5D625227A134B
E93F8395F3271D82080C50AFEEAA9A
978E062AFADD3



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

EB27E9B58A98E90C25EC565959178
0BD395E3CA33DEA7CF38654719FC
F9BBDB0618DF04EB4B229E8329269
12817E6F99A3F567EA7C91E2444470
F3288B038B29



Karla Estrella Díaz García

A favor

1366C6B313A8D4944886ACF8AED1D
B278D16206A0E3B7BC8CE37F8E928
0BB7572A85FE50246F59C87654C023
F13041524265645E52865CA548F54F
BDB624D543



María del Carmen Zúñiga Cuevas

A favor

BE6FFE9B825E7EDD2C1ECC951E
FA4279D426FC59417EAEF0B924DAC
75284E60CA6916193813D4784FD9A0
5784BA7CB201D1C8DAF946BA9C81
C1D39B1A9B1BE7

DECIMOCUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA: 5.4 Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a sus homologas en las entidades federativas, a instrumentar y fortalecer acciones en favor del reciclaje de neumáticos fuera de uso.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María del Rosario Reyes Silva

A favor

22913510916F0910BDA822DDF0F93F
 31C6A71953F0A66EF939640348E6D5
 12388BBC4574836325EA3F5465C96F
 2250CDF8F9EBD9AF5D87D4405A9C
 7A54671B2E



María Guadalupe Román Ávila

A favor

B78E1E85E1150DDE5698F482BCC91
 4CCF47D2DA5956F279D49064F0ECB
 CB2C57AC5C2C2CA5961CA4468692
 011E366C47FCE2452C398C7661649
 AA8DBD2EB12F0



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

7D2064F0103CAD34E09CF27248BAA
 21A2437BBCDE2EE525858287C2070
 F983FEB24A613431B9713C296D0CA
 3BBC5924457289CAB4C594298C43E
 DFA7D51A8AE3



Óscar Cantón Zetina

A favor

D90A94693D645F2F06E84D976C1CF
 28AC992D57B338FA62FFEB1E309E2
 804965EF994BFA653E75513741204C
 4B242C887432F10A94839A6DAA3610
 B37723D158



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

92612BBE6EC02BE733B44CAB78C59
 43E590BB05B84EB6E0695D7AA420A
 47285E41250CD2B8ADD5611B17BB6
 EE4E06204007233DE264202281CB16
 82342643897



Santy Montemayor Castillo

A favor

BF1BF5397038CEB629F0FF50DF993
 D59F2892E9DB11AA7DAD45D8AD2F
 09F59A91307431B9BADC14E182E10
 859C54C860E1CBEB96D2064627C85
 AF6DB0BC0D77C

Total 29